## Ponencia de Gustavo Gómez - AMARC

# Marcos legales favorables para el acceso de la Sociedad Civil a los medios de radiodifusión

# La situación en el Continente

Limitaciones o impedimento para el acceso de la Sociedad Civil

- Argentina: exclusión por ley
- México: requisitos económicos y técnicos
- Guatemala y Paraguay: subasta al mejor postor
- Uruguay: prácticas administrativas y discrecionalidad

# Obstáculos para el ejercicio cuando lo obtienen

- Brasil y Chile: cobertura y potencia, sin ingresos para independencia (¿Estado?
  ¿Comunidades pobres?
- Venezuela y Colombia: asociación, contenidos
- Colombia, Brasil y todos: solo localidades rurales, una sola frecuencia, no capitales, frecuencias marginales, pocas

#### **Modelos actuales**

El modelo actual: la exclusión.

Con las radios comerciales y públicas alcanza. No se necesitan radios comunitarias, hay que perseguirlas, son piratas.

El modelo ascendente: las tres P.

Desde 1994-1995 se están desarrollando marcos específicos para radios comunitarias. Lo que por un lado es un avance (el reconocimiento), por otro es una camisa de fuerza, ya que las margina y reduce a expresiones marginales. Para peor, con la "legitimidad" de que "ahora están legalizadas", pueden incluso ir presos por el terrible delito de querer expresarse.

El modelo abierto: leyes generales, no específicas.

Con una expresión muy reciente en Ecuador, tiene referencia en Canadá. Se trata de una legislación en materia de radiodifusión general, de igualdad de derechos y sin mucha especificación sobre las radios comunitarias

### Algunos dilemas para el movimiento social

(relacionar con los dilemas de marcos generales y específicos)

- Radiodifusión solamente como telecomunicaciones o mercado
- Privatización del espectro radioeléctrico (FCC y CMSI)
- Reconocimiento desde los derechos humanos (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión e Informe Anual del Relator 2002)
- Derecho dormido: No está claro para la gente que sea un derecho por el que debe pelearse y, es más, ejercerlo. La correlación de fuerzas es muy desigual y los

intereses de los privados es muy grande. Los gobiernos no siempre están dispuestos a pelearse contra estos intereses a favor de las radios comunitarias o no lo ven importante.

 Nuevas tecnologías: no solo Internet, también está la radiodifusión y la digital acceso universal: uso, apropiación pero también acceso a los medios de producción y distribución o difusión. También prever reservas para la Sociedad Civil en las nuevas frecuencias digitales que se distribuirán

# Las opciones que se plantean

Previo: deberíamos hablar del establecimiento de Políticas Públicas, y no solo marcos legales cuando se trata de abordar estos temas, sumando al establecimiento de marcos favorables al reconocimiento de las radios comunitarias, decisiones en materia de reservas de frecuencias para la Sociedad Civil en los Planes Nacionales de frecuencias, subsidios, exoneraciones tributarias y planes de apoyo para la capacitación y sostenibilidad de la emisoras, entre otras.

En vista de esta convocatoria, vamos a los marcos legales:

 Marcos regulatorios generales o específicos (Tema conceptual y también de estrategias)

**Generales** (digamos una ley de telecomunicaciones o de radiodifusión)

Potencialidad: la existencia de marcos claros, transparentes y justos para todos, tomando como referencia que se trata de un derecho humano. Se basa en el hecho de que la radiodifusión no es una actividad para la que haya que establecer una empresa con determinadas características, sino un derecho de cualquier organización o ciudadano/a. Bastaría con definir legalmente marcos que no interfieran con el acceso y que establecieran reglas abiertas para todos.

En la experiencia internacional, eso se corresponde con políticas activas de promoción de las radios comunitarias, indígenas, vía subsidios, exoneraciones tributarias o apoyos de otro tipo.

Dificultad: El riesgo es que queda librado a la voluntad política del gobierno de turno y no está obligado a realizarla por una ley que lo explicite.

**Específicos** (digamos una ley o reglamentos específicos para radios y/o TV comunitaria)

Dificultad: tienen varios riesgos según lo que ha venido pasando en la región, ya que se las utiliza como decíamos como verdaderas barreras para un ejercicio efectivo de la libertad de expresión

Por ejemplo: se identifica a la radio comunitaria con:

Radios pequeñas Sin fines de lucro / sin fines de pérdida Radio marginal, localidad (comunidad de intereses) Como no pierden sus objetivos sin perder independencia (de las experiencias en Col/Ven o de los miedos en Arg/Bra)

Potencialidad: Pero si fuera posible lograrlos, tiene la virtud de definir con claridad un marco por el cual los gobiernos u órganos reguladores deben guiarse.

Además, y según esa misma correlación de fuerzas que mencionábamos, puede haber más posibilidades de lograr un marco específico por vía de ley o reglamentario, en la medida que no se tocan los intereses más grandes en juego, como son los de la radiodifusión o telecomunicaciones.